



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 231/2016

Asunto: Punto Quinto Convocatoria Sesión Ordinaria nº 25/16 de la JGL.

M^a Jesús De Bernardí Rodríguez, Interventora de este Ayuntamiento de Bétera, recibida convocatoria de Sesión Ordinaria nº 25/16 de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 27 de Junio a las 13 Horas y en cuyo quinto punto del orden del día recoge **"Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2016"**, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas, Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/1985 (según redacción dada por ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad para la administración Local , **SEÑALA:**

Primero: Que el citado punto ya fue incluido como único punto del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 23 de Junio a las 17 horas, señalándose por la que suscribe las siguientes Consideraciones:

- Que el asesoramiento en el Pleno corresponde a la Secretaria Municipal, pudiendo pedir la palabra esta Intervención únicamente en el caso de que se vaya a adoptar un acuerdo contrario a derecho pero no si no se adopta.
- Que esta Intervención no entiende por qué no se aplicó la normativa recogida en el art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales al producirse en el momento de la votación del citado asunto, un empate entre votos a favor (10) y en contra (10) con 1 abstención, debiéndose haber aprobado el presupuesto del 2016 con el voto de calidad de alcaldía.

Segundo: En relación a la nueva inclusión del citado asunto en la Junta de Gobierno a celebrar en el día de hoy 27 de Junio y a la vista de lo recogido en la Nota Explicativa sobre la Reforma Local colgada en la página webⁱ de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es obligación de esta Intervención advertir que los requisitos para que este órgano (JGL) pudiese aprobar los Presupuestos del 2016, no se cumplirían en esta Corporación; circunstancia que de forma verbal y reiterada se había puesto en conocimiento al Equipo de Gobierno.

En concreto el MINHAP señala en la última página de la citada Nota explicativa como cuestiones Frecuentes (pagina 45-50) :

¿En qué escenario puede aprobar la Junta de Gobierno el presupuesto del ejercicio inmediato siguiente?

"Durante el ejercicio "n" el presupuesto que ha sido objeto de ejecución, con su posterior liquidación, se corresponde con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior "n-1" al haber sido este último objeto de prórroga.

En esta situación, cuando en el año "n" la Corporación Local tramite el presupuesto del ejercicio siguiente, esto es, el del año n+1, podrá aprobarlo por Junta de Gobierno si sometido en primera votación al acuerdo del Pleno no se hubiera conseguido la aprobación del presupuesto".



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Aplicando esta interpretación para el caso de esta Corporación el MINHAP exige que el último presupuesto liquidado coincida con el presupuesto del ejercicio anterior, esto es, que la última liquidación sea la de un presupuesto prorrogado.

Circunstancia que no sucede en nuestra Corporación que ha contado en los dos últimos años con Presupuestos aprobados para dichos ejercicios sin haber tenido prorrogado ningún presupuesto durante todo el ejercicio, según el siguiente detalle:

Presupuestos Año	Fecha aprobación Definitiva
2014	Acuerdo Plenario 07/05/2014
2015	Acuerdo Plenario 06/03/2015
2016 (Prorroga 2015)	Decreto Alcaldía 23/12/2015

La liquidación del Presupuesto de 2015 se encuentra aprobada en fecha 8 de Abril de 2015 mediante Resolución de Alcaldía nº 582/2016.

Tercero: Por todo lo anterior, el asunto incluido en el punto 5 de la convocatoria deberá retirarse para su inclusión de nuevo en próxima sesión del pleno de la Corporación (ordinaria del mes de Julio) aprobándose en su caso, con el voto de calidad de la alcaldía, en caso de producirse de nuevo empate, tal y como establece la normativa vigente.

En caso contrario, se solicita que conste en acta de la sesión nº 25/2016 de la Junta de Gobierno en el punto 5º de la misma, Informe DESFAVORABLE de esta Intervención por aprobación del citado asunto por órgano incompetente, produciéndose las consecuencia de nulidad de pleno derecho recogida en el art. 62 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico y de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas.

En Bètera a 27 de Junio de 2016.

¹ (http://www.seap.minhap.es/web/areas/politica_local/regimen_juridico.html)